

**Apéndice 1**

**Contrato Multicliente Exclusivo entre**  
**la Administración Nacional de**  
**Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP)**  
**y**  
**Wavefield Inseis ASA (WFI)**

**CONTENIDO**

1. Anexo A: CONDICIONES GENERALES, COMERCIALES Y TECNICAS
2. Anexo B: PROGRAMA DE RELEVAMIENTO (MAPA Y LISTA DE LINEAS)
3. Anexo C: PROPUESTA DE WFI CON TARIFAS Y COSTOS ESTIMADOS
4. ANEXO D: PARÁMETROS TECNICOS
5. Anexo D: SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD
6. Anexo E: SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
7. Anexo F: POLITICAS

**ANEXO A.**

**CONDICIONES GENERALES, COMERCIALES Y TECNICAS**

**PARA**

**LA SISMICA 2D DE SEMIDETALLE MULTICLIEN TE COSTA AFUERA URUGUAY**

***CONDICIONES GENERALES***

***Artículo 1- OBJETO***

ANCAP, con la previa autorización del Poder Ejecutivo le otorga a WFI un Contrato exclusivo para realizar un Proyecto Multicliente, del cual el presente Apéndice forma parte, con el objetivo de recolectar datos geofísicos de semidetalle costa afuera en Uruguay y adicionalmente para comerciar/mercadear y dar en licencia el uso de los datos geofísicos obtenidos a terceras partes, con los siguientes objetivos:

Aumentar el interés de compañías petroleras en el área offshore del Uruguay a través del ofrecimiento de mayor información que posibilite una evaluación más ajustada de la misma y así potenciar la posibilidad para concretar contratos de exploración – producción con ANCAP.

Que ANCAP disponga de datos geofísicos actualizados, para con ellos completar la evaluación del potencial del área, posibilitando un mejor análisis de las propuestas recibidas de compañías petroleras.

El Apéndice 1 al Contrato ha sido preparado para permitir que el el Relevamiento sea registrado por WFI para ANCAP bajo los términos y condiciones generales descritas en el Contrato y los términos y condiciones especiales señalados en el presente documento.

***Artículo 2 – PERIODO Y VALIDEZ***

Los términos y condiciones descritos en el Apéndice 1 serán válidos y estarán vigentes de conformidad con lo establecido en la cláusula 2 del Contrato.

***Artículo 3 – PROYECTO DE RELEVAMIENTO***

La adquisición y el procesamiento de datos geofísicos se llevarán a cabo de acuerdo con altos estándares técnicos de la industria. WFI mantendrá informada a ANCAP sobre el progreso de cada una de las fases del Proyecto de Relevamiento mediante informes semanales durante su ejecución.

El Programa total de Relevamiento de la Fase 1 compromete aproximadamente 2.500 km de cubrimiento full fold de líneas sísmicas 2D según se describe en el Programa de Relevamiento (Anexo B).

En el caso de tiempo de demora ("standby") debido al clima que exceda las estimaciones habituales en este tipo de contratación, WFI y ANCAP de común acuerdo tienen el derecho de suspender el relevamiento de datos, dando de este modo por terminada la Fase 1. Los datos restantes a ser adquiridos posteriormente constituirán la Fase 2.

**Artículo 4 – PARTICIPACION DE INGRESOS Y FORMA DE PAGO**

ANCAP recibirá una participación de ingresos de los productos de la venta bajo licencia de los Datos del Relevamiento y El Informe. La participación de ANCAP del ingreso bruto se mantendrá fija y firme durante toda la duración del Período de Exclusividad, al menos que ANCAP y WFI acuerden mutuamente lo contrario:

1. El costo del Relevamiento será estimado de acuerdo con la propuesta económica presentada por WFI con fecha 25 de Enero de 2008 que se acompaña como Anexo C.
2. ANCAP participará en la inversión de la adquisición geofísica y el procesamiento de 2500 km de sísmica 2D, la interpretación de 9500 km (7000 km más 2500 km) de sísmica 2D; y en la movilización y desmovilización del barco, con la suma máxima de USD 2.080.375 (dos millones ochenta mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), que representa el 55% del presupuesto inicial basado en los datos anteriormente referidos y un supuesto de 250 horas de stand by, según los costos cotizados en el Anexo C monto que se llamará "A".
3. Luego de terminado el Relevamiento, las Partes conocerán el costo final del Relevamiento y la diferencia entre el costo total y "A" la pagará WFI y se llamará "B". ANCAP pagará la suma "A", según las condiciones establecidas en el numeral 5 del presente artículo.
4. El ingreso por el licenciamiento de los datos se distribuirá de la siguiente forma:
  - a. 10% para WFI por concepto de derechos de comercialización..
  - b. WFI recuperará la suma "B" de las primeras ventas.
  - c. Una vez que WFI ha recuperado su inversión, la siguiente será la distribución del remanente 90% de las ventas:

Costo total = CT = A+B,

A/CT=X%,

B/CT=Y%,

16

Donde X% es la proporción que corresponde a ANCAP e Y% es la proporción que corresponde a WFI.

La comisión de mercadeo (punto a) se excluye de este cálculo.

La distribución del ingreso será efectiva durante los 10 (diez) días siguientes al pago efectuado por el cliente y será depositada en la cuenta autorizada por ANCAP.

5 La forma de pago de la participación de ANCAP (numeral 2 del presente artículo) será contra facturación mensual liquidada en el último día hábil de cada mes basados en la producción mensual (adquisición y/o procesamiento y/o interpretación de datos) y en las tarifas unitarias contenidas en el Anexo C ajustada al porcentaje de participación de ANCAP ( 55 %), pagadera dentro de los 30 días siguientes de recibida la factura.

En ningún caso el total de dichos pagos superará la suma de U\$S 2:080.375 (dos millones ochenta mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

#### **Artículo 5 – PREPARACION DEL PROYECTO DE RELEVAMIENTO Y ASISTENCIA**

ANCAP acepta prestar asistencia para la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios para que WFI o sus Asociados traigan a Uruguay su personal y equipos libres de impuestos de aduana. Podrá solicitarse también a ANCAP que preste su colaboración a WFI de manera que puedan rápida y eficientemente despachar los documentos de campo y las Cintas magnéticas hacia los centros de procesamiento o interpretación. WFI cumplirá con las condiciones de todos los permisos y autorizaciones y con todas las reglas, regulaciones y prácticas comunes en uso en Uruguay. Es responsabilidad de WFI familiarizarse con todas las regulaciones relativas a los territorios marítimos de Uruguay.

ANCAP acepta entregar a WFI los datos disponibles con el fin de planear y apoyar el trabajo realizado para el Proyecto de Relevamiento de buena fe de forma que se evite la duplicación de datos geofísicos ya existentes.

#### **Artículo 6 – CAPACITACION**

La oportunidad de capacitación se considerará parte integral de todas las etapas del Proyecto de Relevamiento.

##### **6.1 Fase de Adquisición**

ANCAP asignará una persona para permanecer a bordo del barco sísmico durante la fase de adquisición del Proyecto de Relevamiento con el fin de que ellos mejoren su conocimiento y experiencia relacionados con esta fase del Proyecto de Relevamiento.

Los costos relacionados con la capacitación actual a bordo los pagará WFI, mientras que todos los costos de viaje para quien recibe capacitación los cubrirá ANCAP.

## **6.2 Fase de Procesamiento e Interpretación**

Durante la fase de procesamiento e interpretación del Proyecto de Relevamiento se capacitará una persona de ANCAP. El costo relacionado con la capacitación en tierra lo cubrirá WFI, mientras que la totalidad de los costos de viaje, alojamiento y alimentación de quienes reciben la capacitación los cubrirá ANCAP.

### **Artículo 7 – CONFIDENCIALIDAD DE DATOS ENTREGADOS POR ANCAP**

La información, los materiales y los datos suministrados por ANCAP para el Proyecto de Relevamiento recibirán tratamiento de “Datos de Propiedad” de naturaleza confidencial con el único fin de generar los resultados del Proyecto de Relevamiento. WFI dará a dichos Datos de Propiedad, un tratamiento con el mayor cuidado. Dicha confidencialidad se prolongará más allá del término de este Contrato.

Si este Contrato fuera cancelado por cualquier motivo, los Datos de Propiedad, así como cualquier materiales entregados por ANCAP a WFI serán inmediatamente devueltos a ANCAP y la información, las evaluaciones, la conclusión y demás, obtenidos de dichos materiales, seguirán siendo confidenciales.

### **Artículo 8 – TERMINOS Y PRECIOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE DATOS**

Los siguientes precios los sugiere WFI pero pueden ser cambiados por mutuo acuerdo con ANCAP en cualquier momento.

El precio de licenciar los Datos del Relevamiento a las compañías petroleras no excederá los precios señalados más adelante al menos que ANCAP y WFI acuerden lo contrario mutuamente. Pueden otorgarse descuentos a las compañías petroleras en bases de compañía por compañía y a los Participantes Tempranos (Primeros Participantes).

#### **1. PRECIOS INICIALES DE LICENCIAMIENTO DE DATOS SISMICOS PARA CADA RELEVAMIENTO**

- Precio compañía única si licencia más del 50% del Relevamiento  
**USD 300 por km**
- Precio compañía única si licencia 25% - 50% del Relevamiento  
**USD 350 por km**
- Precio compañía única si licencia menos del 25% del Relevamiento  
**USD 400 por km**

Artículo 9. RONDA DE OFERTAS. ANCAP realizará sus mejores esfuerzos a los efectos de gestionar ante Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, la aprobación de la realización de una ronda de ofertas para la adjudicación de bloques para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos, a llevarse a cabo una vez cumplido el objeto de este contrato, pero no más allá del primero de julio de 2009

Artículo 10 – FUERZA MAYOR

Ni ANCAP ni WFI serán considerados en incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente documento cuando el cumplimiento de las mismas se encuentre demorado o no sea posible debido a razones que están fuera del control de ANCAP y/o WFI (incluyendo condiciones climáticas adversas) y todos los límites de tiempo a los que hace referencia este documento se ampliarán en un período correspondiente a tales demoras. Sin embargo, el derecho exclusivo a registrar el Relevamiento durante un período de 12 meses a partir de la fecha de la firma del Contrato, sólo se ampliará por un máximo de hasta 18 meses en caso de Fuerza Mayor.

Artículo 11 – BARCO SISMICO Y EQUIPO

WFI garantizará que la embarcación escogida para llevar a cabo las operaciones es la apropiada para el criterio de ambiente físico que se establecerá para el área de operaciones y para la temporada de operación.

WFI garantizará que la embarcación sísmica posee los certificados marítimos válidos y una clasificación reconocida.

WFI garantizará que la embarcación sísmica está equipada con equipo salvavidas y accesorios adecuados en su capacidad para el número de personas a bordo y para el área y el momento de las operaciones.

Si fuera aplicable, la plataforma o instalación para helicópteros que forma parte del barco sísmico estará conforme con los requerimientos de los estándares de la aviación de la industria.

Artículo 12- OPERACIONES

Es responsabilidad general de WFI garantizar que las operaciones se lleven a cabo de acuerdo con los planes aprobados y estándares aplicables de seguridad y ambientales.

Los cambios sustanciales de los planes aprobados están sujetos a la aprobación previa de ANCAP.

Las operaciones deberán llevarse a cabo teniendo el debido cuidado con lo siguiente:

- Las actividades se llevarán a cabo de manera segura y debida y teniendo en cuenta las condiciones actuales.
- El trabajo no expondrá a otras personas o propiedades de terceras partes a peligros, y no se evitarán ni impedirán innecesariamente otras partes, la pesca u otras actividades.

WFI garantizará que:

- Cualquier operación necesaria para la seguridad del personal empleado tiene en todo momento prioridad sobre cualquier otra operación.
- El personal se encuentra capacitado y está en capacidad de operar el equipo respecto de todas las operaciones.

WFI notificará a ANCAP una vez que el barco sísmico ingrese en aguas de Uruguay.

La navegación cumplirá con los requerimientos de la industria y de las operaciones marinas fuera de las costas uruguayas.

***Artículo 13 – OPERACIONES DE APOYO***

WFI hará los arreglos:

- Para que un médico calificado se encuentre disponible en cualquier momento para consulta, o para ser transportado a la embarcación en todo momento.
- Para que cualquier persona lesionada pueda ser transportada en todo momento desde el barco hacia un hospital.

WFI garantizará que el equipo de comunicaciones en el barco:

- Sea monitoreado en bases de 24 horas.
- Monitoreará todas las comunicaciones marinas y aéreas respecto del movimiento de cualquier nave de apoyo o helicóptero entre el barco sísmico y la costa.

***Artículo 14 – ENTREGA DE DATOS***

Luego de terminada la Fase de Procesamiento, WFI preparará y entregará a ANCAP los siguientes datos dentro de los siete días siguientes a que los datos estén disponibles:

2 x Adquisición, Reportes de Procesamiento

1 x Cinta de Navegación (UKOOA P1/90)

1 x Cinta de Velocidad (ESSO V2)

1 x Exabyte SEG Y Copia de los Datos Sísmicos procesados

Luego de terminada la Fase de Interpretación WFI preparará y entregará a ANCAP 2 copias de El Informe.

### Artículo 15 – REPORTES /INFORMES

WFI notificará de manera inmediata a ANCAP, por medios rápidos y prácticos, sobre cualquier situación significativa o evento significativo, incluyendo la pérdida de vida, una persona que falta, heridas graves de una persona, incendio, o amenaza inminente para el personal o el barco sísmico.

WFI entregará un reporte escrito completo a ANCAP sobre la situación o el evento tan pronto como sea posible luego de la notificación.

WFI cada sábado entregará a ANCAP, utilizando el medio más rápido y posible, un reporte semanal que incluya lo siguiente:

- (a) fecha: fecha del reporte.
- (b) Resumen de las operaciones sísmicas: resumen de las operaciones sísmicas realizadas incluyendo el número y la posición de las líneas disparadas.
- (c) Pronóstico de las operaciones sísmicas para los próximos siete días.
- (d) Ejercicios: Cualquier hombre fuera de borda y ejercicios contra incendio de los últimos siete días.
- (e) Seguridad: la última reunión de seguridad y la última inspección de seguridad.
- (f) Otros comentarios: cualesquiera eventos urgentes, significativos o inusuales.

WFI garantizará que:

- (a) Se mantenga un registro diario de todas las personas empleadas o que visitan las operaciones.
- (b) Se mantenga un registro que indique:
  - (i) el arribo y la salida de cualquier helicóptero y nave de apoyo.

(ii) los detalles de cualesquiera ejercicios de emergencia.

(iii) los detalles de cualesquiera lesiones.

(c) Que se mantenga un registro comprensivo de las operaciones sísmicas en la forma de hojas de viaje y una copia del viaje diario y se entregue a ANCAP luego de la terminación de las operaciones sísmicas, (cintas magnéticas de campo, o CD's, discos blandos (floppy), o cintas de cartucho.)